

## DECRETO DE ALCALDÍA

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de acometer las **OBRAS: "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL" (Expte. 555/2018)**, por los siguientes motivos: deterioro por su antigüedad y adecuación a normativa vigente y funcionalidad, de la piscina municipal y de los vestuarios del gimnasio municipal, a tenor de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante Decreto del Sr. Diputado de Planes de Mejoras a Municipios de fecha 18/10/2018, al amparo de la convocatoria de subvenciones a favor de los municipios de la provincia, para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2018 (2018.PFS.006).

Visto el Proyecto Técnico de las obras de "**REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL**", redactado por Técnico competente en la materia (D. Francisco Sanchiz López), con un presupuesto que asciende a 80.525,27 € (IVA incluido).

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 66.549,81 euros, y 13.975,46 euros de IVA.

Dadas las características de las obras, parece que el procedimiento más adecuado es: Abierto Simplificado Sumario.

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: <b>OBRAS de REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL</b>	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 45212290-5; 45212230-7; 45430000-0	
Valor estimado del contrato: 66.549,81 € (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.549,81 €	IVA%: 21 (13.975,46 €)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 80.525,27€	
Duración de la ejecución: 5 meses	Duración máxima: 5 meses

Por todo ello, **DISPONGO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la contratación de las obras de **PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL**, mediante el procedimiento Abierto Simplificado Sumario.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario-Interventor se certifique sobre la existencia de consignación presupuestaria.

**TERCERO.** Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable y procedimiento.

**CUARTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de



prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Jover Pérez

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)